



8 de octubre de 2018

Hon. Jorge Navarro Suarez
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 2264. El mismo propone crear el Comité de Justicia Salarial; aumentar el salario mínimo y conceder un crédito contributivo para los patronos que aumenten el salario mínimo.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que el salario mínimo continúa aumentado en diferentes estados como Oregón, California y Colorado, entre otros. El proponente entiende que se debe promover el crecimiento económico de Puerto Rico haciendo justicia salarial a los empleados. Por ello propone crear un comité interdisciplinario que prepare un estudio de viabilidad para aumentar el salario mínimo. La medida además impone un aumento de salario mínimo a \$8.25 al cabo de 12 meses de aprobada la medida. El patrono que aumente el salario mínimo voluntariamente, recibirá un crédito contributivo equivalente al doble del aumento dado al empleado por el término de 5 años fiscales.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante "CCPR") es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 600 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Desde este punto de vista hemos evaluado la medida.

La medida propone la creación de un Comité para que haga una "recomendación para un aumento salarial". Sin embargo, dicho comité ya fue creado por el Boletín Administrativo OE-2017-027. El mismo creó el Comité Multisectorial para el Aumento del Salario Mínimo con la encomienda de evaluar y emitir recomendaciones sobre legislación dirigida a aumentar el salario mínimo en Puerto Rico. El Comité solicitó un estudio a la Junta de Planificación sobre el particular y emitió un informe, a través del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) el 28 de febrero

de 2018 con su análisis y recomendaciones sobre el tema. La creación de otro Comité generaría duplicidad de esfuerzo y gastos cuando el tema fue ampliamente discutido y estudiado.

La CCPR tuvo la oportunidad de participar en el proceso llevado a cabo por el Comité. En ese momento comentamos que el salario mínimo federal se ha utilizado como un mecanismo para establecer la norma mínima con la cual deben cumplir los trabajadores en los estados y territorios de los Estados Unidos que estén cubiertos por el Fair Labor Standards Act (FLSA), aprobada por el Congreso el 25 de junio de 1938, y según ha sido extensamente enmendada. Al aprobarse en Puerto Rico la Ley Núm. 180- 1998, se estableció como política pública que en nuestra jurisdicción aplicaría el salario mínimo federal, y que la concesión de beneficios por encima del mandato estatutario deberá establecerse a tenor con la realidad económica y las condiciones del mercado. Nótese, sin embargo, que en el estudio previo a la aprobación de la Ley FLSA, resultó evidente que un salario mínimo igual al de los estados, podría tener un impacto negativo en las economías de Puerto Rico y las Islas Vírgenes si era utilizado en todas las industrias aplicables.¹ Así, en diferentes enmiendas realizadas a la mencionada Ley, se han evaluado las circunstancias de Puerto Rico como especiales y diferentes a las de los estados.

Atendidos y evaluados todos los puntos importantes y los datos presentados por el estudio de la Junta de Planificación, el Comité encontró que:

“aumentar el salario mínimo a \$7.39 en 2018, \$7.53 en 2019, y \$7.67 en 2020 pudiera reducir el Producto Nacional Bruto (PNB) real hasta -15.4 por ciento para el periodo 2018-2020 (...) Esto implica una reducción adicional de -0.4 por ciento cuando se compara con la opción de mantener el salario mínimo actual.” (...) el Estudio de la Junta de Planificación presenta una relación muy útil entre crecimiento en el empleo y crecimiento en el producto bruto real. De los cálculos realizado, se concluye que un crecimiento de 0.1 por ciento en el Producto Bruto Real, tendría un impacto promedio de 0.089 en el empleo, lo cual se traduce a 8,900 personas empleadas. Es decir, si el Producto Bruto Real crece en 0.1 por ciento, se obtiene un aumento en el empleo de 8,900 personas. Por consiguiente, si el Producto Bruto Real se reduce en -0.1 por ciento, el empleo de Puerto Rico se reduce en 8,900 personas.

El informe concluye que “ninguno de los aumentos por sí solo representa un impacto positivo en nuestra economía actual.”

Ahora bien, la medida ante nuestra consideración, sin embargo, hace una comparación entre el salario mínimo en estados como California, Connecticut y Washington, que tienen situaciones económicas diferentes a la que atravesamos en PR. De acuerdo al National Conference of State Legislatures, 18 estados comenzaron el 2019 con salario mínimo mayor al federal. De estos, 8 (Alaska, Florida, Minnesota, Montana, New Jersey, Ohio, South Dakota and Vermont) automáticamente aumentan su salario mínimo basado en el costo de vida. Otros 10 (Arizona,

¹ <https://www.dol.gov/whd/minwage/coverage.htm>

Arkansas, California, Colorado, Maine, Massachusetts, Missouri, New York, Rhode Island and Washington) aumentaron el salario mínimo tras medidas aprobadas por legislación o consultas el día de votación (ballot initiatives).² Según la página del National Conference for State Legislature, los siguientes estados tienen un mínimo de \$7.25 o menos (si es menos aplica \$7.25 por ser federal). Entre estos se encuentran Idaho, Indiana, Iowa, Kentucky, Kansas, North Carolina, North Dakota, Northern Mariana Islands, Pennsylvania, Texas, Utah, Virginia y Wisconsin.³

Sin embargo, los estados no son una comparación adecuada. El costo de vivienda y plan médico en California, por ejemplo, así como en muchos estados es significativamente mayor que en Puerto Rico. En ocasiones pudiera ser más de 2 veces el costo que en la isla. Por lo tanto, esta comparación lo que hace es dejar ver que el mínimo federal que aplica a Puerto Rico pudiera proveer mayor poder adquisitivo que los mínimos en los Estados ya que en muchos son iguales a Puerto Rico pero con costo de vivienda y plan médico mucho mayor.

Sobre esto, vemos que el premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, quien defiende el aumento en salario mínimo, ha reconocido que se debe tomar en cuenta que un aumento en Puerto Rico no tendrá el mismo resultado que en Estados Unidos porque nuestros ingresos son una cuarta parte de lo que se gana en los estados.⁴

En esta línea, previamente habíamos comentado sobre este tema, cuando se proponía un aumento del salario mínimo federal a \$9.00 la hora, lo cual en aquel momento representaba un aumento de 24% del salario de miles de trabajadores en Puerto Rico. Para un empleado a tiempo completo, esta propuesta hubiese representado un aumento salarial de \$3,640.00 dólares al año.

En aquel momento expresamos que aunque la CCPR no se opone a medidas que representen un alivio económico a favor de nuestra fuerza trabajadora, a la empresa privada en Puerto Rico se le hubiese hecho sumamente difícil absorber el costo de lo propuesto, sin llevar a cabo otros ajustes en las condiciones de empleo de los trabajadores, tales como reducir la jornada de trabajo, entre otros. Ahora, varios años después, y aún más adentrados en la crisis económica, debido a años de recesión y falta de crecimiento económico, nos reiteramos en esta posición particularmente ante la falta de datos concretos que sustenten la necesidad y viabilidad de cualquier aumento.

² <http://www.ncsl.org/research/labor-and-employment/state-minimum-wage-chart.aspx#1>

³ Véase: <http://www.ncsl.org/research/labor-and-employment/state-minimum-wage-chart.aspx#Table>

⁴ De acuerdo a Stiglitz: "Both productivity and median wages are much lower in Puerto Rico than they are on the mainland. If it were true that a higher minimum wage grows the economy by growing aggregate demand then of course PR should be very rich indeed. Because PR has the same minimum wage level as the mainland. In fact, it's rather higher today as a portion of the local median wage than the \$15 an hour one mooted will be on the mainland. Thus, if those predicted delightful effects of the higher minimum wage were true then we'd already be seeing them in Puerto Rico. This isn't quite the case as you can tell from the fact that we're discussing the bankruptcy of the place. **PR needs a lower minimum wage, one more in line with local productivity and local median wages.**

Existen varias teorías en cuanto al efecto del aumento en salario mínimo en la economía, como que reducen la pobreza y aumentan el crecimiento económico. No obstante, hay economistas que aseguran que muchas de estos aumentos han fallado en obtener el resultado deseado.⁵

Un estudio de la Reserva Federal de Nueva York plateó lo siguiente:

“Puerto Rico’s minimum wage may well contribute to the lack of jobs for lower-skilled workers. Most economists agree that a binding minimum wage reduces employment relative to levels that would exist in the absence of such a constraint. In Puerto Rico, the U.S. federal minimum wage applies even though the U.S. level is quite high relative to the wages the average worker could expect to earn on the Island. To put the level of the minimum wage in perspective, the annual salary of a full-time minimum wage worker is around \$15,000—roughly equivalent to Puerto Rico’s income per capita in 2010, and similar to the median household’s total income of about \$19,000. Overall, workers in Puerto Rico tend to earn about half as much as workers on the U.S. mainland and the median household income is 60 percent lower. **Given this disparity, the level of the minimum wage is on a different scale in Puerto Rico than on the U.S. mainland. Further, the minimum wage is high relative to average worker productivity.** According to a 2012 World Bank study, Puerto Rico ranked 160th out of 186 countries when judged by the ratio of the minimum wage to value added per worker. Puerto Rico’s ratio was nearly double the ratio for the Bahamas and Jamaica, about three times that of the U.S. mainland, and roughly 6 times that of Mexico.”⁶

Para atender el alto nivel de desempleo y la baja participación, el estudio recomienda “focusing on policies that address problems related to the Island’s relatively high minimum wage and that improve incentives to work.”⁷

De acuerdo a un artículo por el Profesor Joseph Sabia, hay muy poca evidencia de que un aumento en el salario mínimo reduce la pobreza entre empleados con pocas destrezas en tiempo de recesión económica. De acuerdo a Sabia, “policymakers wishing to aid low-skilled workers during economic recessions, or to spur economic growth, should not look to the minimum wage as a policy solution. Rather, means-tested, pro-work cash assistance programs and negative income tax schemes—such as the earned income tax credit—far more efficiently deliver income to the working poor.”⁸

Sobre el particular, la experiencia ha demostrado que los aumentos en el salario mínimo tienden a eliminar el grupo más bajo en la escala económica, en la medida que las empresas se ven

⁵ <https://www.unh.edu/unhtoday/2017/06/should-we-raise-minimum-wage>

⁶ <https://www.newyorkfed.org/medialibrary/media/regional/PuertoRico/report.pdf>

⁷ Id.

⁸ <https://wol.iza.org/uploads/articles/221/pdfs/do-minimum-wages-stimulate-productivity-and-growth.pdf>

forzadas a eliminar empleos en respuesta a los aumentos de costos provocados por vía de legislación. El sector que se ve más afectado es el que menos ingresos genera, ya que no sólo acaba con empleos existentes, sino también con las oportunidades de empleo futuras. Debe mantenerse en perspectiva que los trabajadores que no tienen destrezas adquieren las mismas por medio de los trabajos que pagan el salario mínimo, y una vez cuentan con la experiencia y confiabilidad, obtienen la oportunidad de aspirar a posiciones con mejor paga.⁹

Asimismo, es importante considerar que no todas las industrias se afectarían de igual forma ya que hay una concentración de empleados que ganan el salario mínimo en las industrias que generan menor margen por volumen, como la industria de alimentos. En estas industrias, un aumento podría tener un efecto devastador particularmente los pequeños y medianos negocios. Es necesario destacar que los gastos operacionales de las empresas han aumentado considerablemente en los últimos años debido a otros componentes, tales como los aumentos en el costo de energía eléctrica, materiales y equipo, entre otros. Para un ejemplo práctico, podemos tomar el ejemplo de las cadenas como Mc Donalds que ante vaivén en cuanto al tema del salario mínimo decidió invertir en automatización para poder aumentar la paga al tener menos empleados causando merma en empleos. Los aumentos al mínimo hacen que sea más costo efectivo automatizar e invertir en sistemas de información que sustituyen a los empleados. Sin embargo, pone en desventaja al comerciante local que no tiene el capital para hacer las inversiones que pueden hacer las multinacionales por lo tanto la economía local y empresa local se afectan negativamente.¹⁰

Además, muchos comercios afectados por el aumento salarial se verán impedidos en pasar este aumento en los costos al consumidor, sin afectar su competitividad. Aquellos comercios que sí puedan hacerlo, provocarían un aumento en el costo de los productos y servicios, teniendo como resultado un aumento mayor en el nivel de inflación en la Isla.

Entendemos que los mejores argumentos en contra de cualquier aumento de salario en este momento, los ofrece el mismo Informe publicado por el Departamento de Trabajo citado anteriormente. El mismo resume la posición de varias asociaciones sin fines de lucro y todas se oponen al aumento por razones similares. Entre estas se encuentran además de la Cámara de Comercio, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos y el Capítulo de Puerto Rico de la Sociedad para la Gerencia de Recursos Humanos. Estas son entidades organizadas para atender las necesidades de los diferentes sectores económicos de Puerto Rico. Estas entidades conocen a fondo la precaria condición de los dueños de negocios en Puerto Rico por lo que su voz debe ser considerada con detenimiento.

Entendemos que un aumento al salario mínimo no se justifica considerando lo anterior, así como lo dispuesto en el estudio de la Junta de Planificación sobre el impacto que el mismo tendría. El Informe considera dos fuentes de información principales para hacer su recomendación. Estas

⁹ William Even and David MacPherson, "Rising Above the Minimum Wage", Employment Policies Institute, January 2000.

¹⁰ Véase: <https://www.forbes.com/sites/realspin/2016/11/29/thanks-to-fight-for-15-minimum-wage-mcdonalds-unveils-job-replacing-self-service-kiosks-nationwide/>

son las opiniones de las entidades que se expresaron en el proceso de consideración del asunto y la otra es el estudio de la propia Junta de Planificación. Ambas fuentes de información apuntan a que un aumento en el salario mínimo no es conveniente en este momento, y que afectaría aún más la precaria situación económica del País.

Si bien la medida propone un crédito contributivo para paliar el impacto del aumento, el mismo no ha sido considerado en el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF). El mismo tampoco fue considerado dentro de la recién aprobada Ley 60-2019, conocida como el Código de Incentivos de PR que requiere el estudio de la viabilidad de todos los créditos e incentivos contributivos que se otorgan en Puerto Rico. Tomando en consideración la posición de la JSF en cuanto a aumentar este tipo de crédito, encontramos improbable que el mismo sea aprobado.

Por lo tanto, la CCPR se opondría a un aumento en el salario mínimo sin evidencia empírica que demuestre su beneficio.

Thomas Jefferson escribió que “un gobierno sabio y frugal debe evitar que los hombres se lastimen unos a otros, debe permitirles ser libres de establecer sus propias búsquedas de industria y desarrollo, y no debe quitarles de la boca el pan que se han ganado con su trabajo”. Es basado en esa premisa que surge el principio de libertad individual consagrado en la Constitución de los Estados Unidos y en la de Puerto Rico. Igualmente de ahí surgen los principios básicos de la libre empresa, pilar de nuestro sistema económico.

La libertad económica es el derecho de los individuos para aspirar y seguir sus intereses a través del intercambio voluntario de la propiedad privada bajo un sistema de ley ordenado.¹¹ En esta línea, se debe evaluar con mucho cuidado imponer medidas adicionales que restarían flexibilidad y discreción gerencial a las empresas que operan en Puerto Rico, impidiéndoles que determinen las escalas que sean justas y equitativas para su personal, basándose en los recursos con que realmente cuenten. Nótese además, que el aumento en salario mínimo puede conllevar un efecto en cadena que cree la expectativa de aumentos a través de las escalas de empleados de cada empresa.

Reconocemos que es importante que contemos con un gobierno competente y eficaz, ya que en sus manos se encuentra el control de muchas variables que ningún empresario individual puede proporcionar. No obstante, lo idóneo es que, luego de establecer las reglas para un juego limpio y asegurar su cumplimiento, el gobierno de una economía en desarrollo se aparte de la escena y disfrute del crecimiento que se autogenera mediante la interacción de las fuerzas libres del mercado.

En este momento histórico, que se está pidiendo que la empresa privada asuma la responsabilidad de absorber gran parte de la fuerza laboral en aras de reducir el gigantismo gubernamental,

¹¹ Lawrence McQuillan, “Economic Freedom Index: 2004”, Pacific Research Institute, 2004.

resultaría a destiempo un aumento poco pensado del salario mínimo. Conforme a ello, la Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la aprobación del P. de la C. 2264.

Atentamente,



José Ledesma Fuentes
Presidente